



| | | | | |
|---|---|---------------------------------|------------|---|
|  | POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS | | |  |
| | Código: DE – PO– 002 | Fecha de aprobación: 13/05/2019 | Versión: 5 | |

TRANSPORTES GALAXIA S.A - Nit 800.210.669-1, dispuesto a mantener a su personal en óptimas condiciones, establece en su política de NO alcohol, drogas y fumadores los siguientes principios:

- Se prohíbe la posesión, el consumo y la venta de alcohol, sustancias psicoactivas, estupefacientes o cigarrillos en las instalaciones de la empresa.
- Se prohíbe a todos empleados presentarse bajo la influencia del alcohol, sustancias psicoactivas, estupefacientes o cigarrillos en las instalaciones de la empresa.
- Se considerará falta grave y se procederá a la terminación del contrato laboral si el trabajador se presenta bajo la influencia de alcohol, sustancias psicoactivas, estupefacientes ya que por ser transporte de servicio público de automotor de pasajeros, se considera actividad de alto riesgo y no se puede exponer ni generar el riesgo inminente.

La Empresa se reserva el derecho a realizar inspecciones y pruebas de laboratorio a su personal en las instalaciones o en los lugares donde TRANSPORTES GALAXIA S.A designe.

Se desarrollarán acciones preventivas destinadas a disminuir gradualmente la incidencia del consumo de tabaco, alcohol, sustancias psicoactivas y estupefacientes, dado sus efectos nocivos sobre la salud y el ambiente.

Esta política es de obligatorio cumplimiento para empleados, asociados y visitantes de TRANSPORTES GALAXIA S.A. Cualquier falta a esta política, será causal de sanción de acuerdo a lo establecido en la resolución 1075 de marzo de 1992, en la circular 0038 de 2010 y la Legislación Nacional Vigente.

Revisión: 13/05/2019



ORLANDO TORRÉS ORJUELA
 Representante legal.